



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Arequipa, 16 de Enero del 2023



Firmado digitalmente por DE LA
CUBA CHIRINOS Cesar Augusto FAU
20456310959 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Arequipa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.01.2023 11:49:03 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000060-2023-P-CSJAR-PJ

"Aprueba Plan Anual de Contrataciones de la CSJAR 2023"

VISTOS: Informe N° 000007-2023-GAD-CSJAR-PJ emitido por la Gerencia de Administración Distrital, Informe N° 000018-2023-UAF-GAD-CSJAR-PJ emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas e Informe N° 000025-2023-LOG-UAF-GAD-CSJAR-PJ emitido por la Coordinación de Logística, y documentos acompañados referidos a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2023; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que conforme lo prevé el artículo 143 de la Constitución Política del Estado, el Poder Judicial se encuentra integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración; que en materia de contratación de bienes, servicios y obras sujeta sus acciones a las disposiciones establecidas en el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Segundo.- Que el artículo 15 del T.U.O. de la Ley N° 30225 -- Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el numeral 6.1 del artículo 6 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establecen que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura; y el valor estimado de dichas contrataciones, documento que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiere delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Tercero.- Que, asimismo la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, uniformiza los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones.

Cuarto.- Que, en este contexto, de conformidad con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 004 Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 000440-2022-P-PJ de fecha 23 de diciembre del 2022, la Gerencia de Administración Distrital a través del Informe N° 000007-2023-GAD-CSJAR-PJ solicita la aprobación del Plan





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal, correspondiente a la Corte Superior de Justicia de Arequipa, elevando el proyecto respectivo elaborado por la Coordinación de Logística según informe N° 000025-2023-LOG-UAF-GAD-CSJAR-PJ con un total de 10 procesos de contratación, con un valor estimado total de S/. 8'627,310.12 (Ocho millones seiscientos veintisiete mil trescientos diez con 12/100 Soles) conforme al detalle contenido en el anexo adjunto que corresponde al formato que se encuentra publicado en el portal web del SEACE, para el año 2023.

Quinto.- Que el artículo 15 del el T.U.O. de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 6 numeral 6.3 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado incluyendo el documento de aprobación.

Sexto.- Que, bajo este marco normativo, se tiene la propuesta elevada por la Coordinación de Logística Área Técnica Especializada en la materia, cuyo informe N° 000025-2023-LOG-UAF-GAD-CSJAR-PJ y sustento respectivo ha sido revisado y validado por la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas a través del Informe N° 000018-2023-UAF-GAD-CSJAR-PJ; y además por la Gerencia de Administración Distrital que a través del Informe N° 000007-2023-GAD-CSJAR-PJ eleva la propuesta, solicitando la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, por lo que resulta necesario aprobar, dentro del plazo de ley, el mencionado instrumento de gestión para el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo al detalle contenido en el anexo adjunto.

Séptimo.- Que, estando a lo dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ en el artículo quinto de su parte resolutive, resuelve ***“DELEGAR en los/las Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general, incluye los que forman parte de un proyecto de inversión pública, y de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, que contengan obras civiles (ejecución y supervisión) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, al siguiente detalle: (...)*** 2. ***Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, y sus modificaciones.”***

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto por el T.U.O. de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por Resolución Administrativa de Presidencia del Poder Judicial N° 000048-2023-P-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio fiscal 2023, correspondiente a la Corte Superior de Justicia de Arequipa, con un total de Diez (10) procesos de selección, con un valor estimado total de S/. 8'627,310.12 (Ocho millones seiscientos veintisiete mil trescientos diez con 12/100 Soles) conforme al detalle contenido en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Coordinación de Logística de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Arequipa la publicación de la presente resolución y anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución, bajo responsabilidad; así como su publicación en el portal institucional, debiendo a su vez cautelar que el Plan Anual aprobado se encuentre a disposición de los interesados, para su revisión o adquisición al precio equivalente al costo de su reproducción.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, ODECMA, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Logística, Asesora Legal de Presidencia, e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

CESAR AUGUSTO DE LA CUBA CHIRINOS
Presidente de la CSJ de Arequipa
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

CDC/oet

